

2009-072

CONSTANCIA: Manizales, 06 de febrero de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de **SALUD TOTAL EPS**, en la que informó la ubicación de **MYRIAM RAMÍREZ HERRERA C.C 30316651**.

Dirección: VEREDA CUCHILLA DEL SALADO CASA 2

Teléfono: 3218018529

Correo electrónico: tatty1031 @hotmail.com.

Se recibió respuesta de **NUEVA EPS**, en la que informó la ubicación de **BALTAZAR RAMÍREZ HERRERA C.C 102811235**.

Dirección: KR 16 CL 14 LAS AMERICAS

Teléfono: 3207767586 - 3146207024

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 246

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL- EN REVISIÓN**, instaurado por **MYRIAM RAMÍREZ HERRERA**, en favor de **BALTAZAR RAMÍREZ HERRERA**, se dispone que la asistente social adscrita al despacho, elabore un informe de valoración de apoyo, de conformidad con el artículo 56 de la obra citada y el protocolo establecido para el efecto, e indique si la persona en condición de discapacidad necesita de un apoyo; en caso positivo, señalará los actos jurídicos concretos requeridos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a9a27d9af4ec19dee80f5063245ee5bd6c448c7377e8d3140ea45ed7b3c91c**

Documento generado en 06/02/2024 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>